GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

CONTRATO N° 52/2019

Entre la **GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en Calle Carayá esq. Hindenburg, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Dario Rafael Medina, con Cédula de Identidad N° 1.047.241, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TL INGENIERIA DE HUGO ANDRES TORRES LINARES** domiciliada en Emerson Nº 1155 esq. Carlos Miguel Jimenez, Bo. Barcequillo, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Andres Torres Linares, con Cédula de Identidad N° 3.672.928, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "REPARACIONES VARIAS ESCUELA GRAL. DIAZ - PLURIANUAL 2019 - 2020", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"REPARACIONES VARIAS ESCUELA GRAL. DIAZ – PLURIANUAL 2019 - 2020"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

HUGO A. TORRES LINARES
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato este previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.319**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019, convocado por la UOC DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 475/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la notificación de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 [En los casos de contrato abierto, reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato]. **NO APLICA**

5.3. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. **NO APLICA**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Orden Nº	Item Nº	Descripcion del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PREPARACION DE OBRAS	UNIDAD	1	8.919.000	8.919.000
	1.1	Demolicion de revoques	Metros cuadrados	30	7.300	219.000
	1.2	Desmonte de techo	Metros cuadrados	290	30.000	8.700.000
2	2	COLOCACION DE TECHOS	UNIDAD	1	52.780.000	52.780.000
	2.1	Reposición de techo de teja sobre maderamen existente	Metro lineal	290	182.000	52.780.000
3	3	INSTALACIONES SANITARIAS	UNIDAD	1	32.300.000	32.300.00

HUGO A. TORRES LINARES
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

	3.1	Agua corriente – desague cloacal- cámara de inspección y artef. Sanitarios completo con mingitorio.	Unidad	2	7.000.000	14.000.000
	3.2	Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 500	Unidad	1	12.500.000	12.500.000
	3.3	Pozo absorvente tipo 2 2,50 x 3,00	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
4	4	REVOQUES	UNIDAD	1	31.000.000	31.000.000
	4.1	Revestimiento de azulejos de 0,15 x 0,15	Metros cuadrados	50	120.000	6.000.000
	4.2	Revoques de pared	Metros cuadrados	500	50.000	25.000.000
5	5	SERVICIOS DE PINTURA	UNIDAD	1	19.970.000	19.970.000
	5.1	Pintura de paredes al latex	Metros cuadrados	500	28.000	14.000.000
	5.2	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	50	31.000	1.550.000
	5.3	Pintura de canaletas y caños de bajadas	Metros lineal	130	34.000	4.420.000
6	6	LIMPIEZA DE OBRAS	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
	6.1	Limpieza final	Unidad medida global	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL:						146.469.000

El importe total a pagar por las Obras es de **Gs. 146.469.000** (ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de construcción será de 60 (sesenta) días hábiles desde la notificación del inicio de obras en las Escuelas del Departamento de Boqueron.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE EDUCACION – SECRETARIA DE OBRAS – FISCALIZACION DE OBRAS.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las

HUGO A. TORRES LINARES
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Consiste en la realizacion de obras de "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA GRAL. DIAZ"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

HUGO A. TORRES LINARES
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 29 días, del mes de Noviembre de 2019.-

SR. HUGO A. TORRES LINARES
TL INGENIERIA

HUGO A. TORRES LINARES
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON